

Saravayuela.

Año de 1854.

Libro de Sesiones ordinarias
celebradas por el Ayuntamiento de esta
Villa de Saravayuela en el mes.
Año de 1854.

1878
1878

Libro de...



1

1.^a Sesión. y En la Villa de Garayuela á dos de Mayo
ordinaria de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los
Sr. D. Manuel Garcia Foxvalba Alcalde Consti-
tucional de ella, Pablo Mecoto Teniente Alcalde,
D. Rafael Mendora Megidor primer, Jose de
Lacina en Representacion de Jose Martin Serna
no Megidor Segundo Suspendido por el S.^{to} Gover-
nador de esta Provincia por su Superior carta
orden de veinte y siete de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y tres Señalada con el N.^o 3863,
q.^o obra por Cabeza de Expediente, Fran^{co} Villare-
jo Megidor tercero, y Alejandro Canales Me-
gidor Cuarto, e Individuos que componen el
Ayuntamiento Constitucional de esta d^{ha} Villa au-
nidos en su Sala Capitular Asistidos de mi
el Sr. D. en Sesión ordinaria de este dia, te-
niendo a la vista el Artículo 18 Capitulo 3.^o
del Reglamento de la Ley Municipal, Acor-
daron Señalar para las Sesiones ordina-
rias Semanales en el presente año los dias

Tueber y Domingo de cada se — mand lo q
se pondrá en conocimiento — del S. Go.
vernador desta Provincia — para su
Superior Aprobacion. Asi mismo y cum-
plim. de lo prevenido en el artículo 11.º de la
Ley municipal precitada á pluralidad de vo-
tos nombraron para desempeñar el cargo
de Procurador Sindico desta Villa al expe-
rido Regidor Segunido José Martin Serna-
no de cuyo nombram. se dará parte al
S. Governador desta Provincia segun pre-
viene el artículo 82 de precitada Regla-
mento: Y qualmente nombraron por su
Agente en la Capital de Badajoz al que lo es
en ella D. Juan Leonardo Campion: Y para
empleados de Villa, á Juan Nevoto Depo-
sitario de Propios: á Pedro Grano de Oro Man-
dador de Contribuciones: á Saturnino
Araujo Distribuidor de Usos: á Juan
Nevoto Distribuidor del Correo: á Pasca-
so Hernandez Conductor de Valija: á
Damaso Cordero Depositario del Pósito: á
el Regidor Juan Villarejo p.ª la Comision
de Instruccion Primaria, y como Asocia-

Sesion ordinaria
Sobre opa de Labor
y Repartim.^{to} del
Feigo del Forito.

En la Villa de Baronpuda
a cinco de Sue no de mil
ochocientos cin uenta y cua
tro: Meruado el Ayuntamiento de ella

en su Sala Capitular en Sesion ordinaria,
asistidos de mi el Sr. Acordo. Titular por opa
comun de los Labradores de esta Villa el
Sr. D. de San Juan de la Vera, y que de adelante
se proceda a averiguarla por Juan Nevoto,
Manuel Malara Sustrago Malara y Pe
Sebio Malara por la distribucion de media
Suerte de labor a cada uno, y que verificada
la operacion entren los Labradores
Acordo en sus respectivos Suertes previo
el oportuno Sorteo, y tomando el monte
vago que se halla en ellas, dando cono
cimiento de este Acuerdo al Sr. Governador
de esta Provincia para su inteligen
cia. Asi mismo Acordo se acuerda al
Sr. Governador en solitud de
que se sirva Autorizar a este Ayunta
miento para la formacion del Repar
timiento entre los Labradores de esta



Villa de la Sintonia del Pito de ella, à propor-
cion de Suertes en la presente Municipalidad
en vista de su notoria necesidad; y lo firman
sus Alcaldes de que Certifico =

Mand. Grm. Pablo Neboto Rafael Mendez
Jornales

José de Pachaz Juan^o Villarejo
Vicente de Vargas
y Gironda
Sno. M.
Alejandro Camacho

Sesion ord^a y en la Villa de Sarayuela à ocho de lue-
ro de mil ochocientos cincuenta y tres: Muni-
do el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular
Asistidos de mi el Sr. en Sesion ordinaria
dijo: Que conbenidos de la incapacidad de La-
briel Camacho y Mateo Saraxo Comisiona-
dos nombrados en la Sesion ordinaria del dia
dos del presente mes para la formacion del
Padron de Abitantes de esta Villa, previendo
en el Artículo 28 del Proyecto de Ley de Mun.

plazo de 29 de Enero de 1850, debian de
nombrares y nombrares — en Subi
tuion de los Reseñados — por Comi
sionados para la formacion de dho Padro
ñ D Maximiano Travalon y Ascensio Alex
ander Vecinos de esta Villa qui eni com
parendo en el Pleto ante Su Merced sup
taron el cargo.

Mand. Gro. Pablo Nebote Mendez
Fornalva

José de Pacheco Villarejo
Vicente de Vargas
y Gironda
Su (3)

Veron. ord. y en la villa de Jarvayuela a doce de Enero de mil ochoc.
cincuenta y cuatro, los tres del Ayuntamiento de ella nombrados
en Sala Capitular en sesion ordinaria dijeron que no acuerdan
por nada que tratad daban por terminada la sesion y lo fir
mado sus Merces de g. e. e. f. i. c. o.

Fornalva Nebote Mendez
Villarejo de Vargas
Su (3)



Otra en la villa de Badajoz a quinze de luero de mil ochocientos y
cuatro los tres del ayto de ella reunidos en su Sala Capitular en sesion
ordinaria y no convocada de que trata la diron por terminada, g.
firmas de que certifico =

Foxalva Riboto Mendonza
Pacho Villarejo Vaxgar

Otra en la villa de Badajoz a diez y nueve de luero de mil ochocientos y
cuatro, los tres del ayto de ella reunidos en su Sala Capitular
en sesion ordinaria, y no convocada de que trata la diron por termi-
nada que firmas de que certifico =

Foxalva Riboto Mendonza Vaxgar
Pacho Villarejo

Otra en la villa de Badajoz a veinte y dos de luero de mil ochocientos y
cuatro, los tres del ayto de ella, reunidos en su Sala Capitular en sesion or-
dinaria, y no convocada de que trata la diron por terminada g. firmas de
que certifico =

Foxalva Riboto Mendonza Pacho
Villarejo Vaxgar

Sesion ord.^a En la villa de Badajoz a veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los señores del Ayuntamiento de
esta villa en su Sala Capitular en sesion ordinaria, y en
consecuencia de que tratada devesa p.^a terminada la materia que finca
en los tres de que Certifico

Lorenzo Herrera Melchor Jara

Pacheco Villarjo Vargas

Sesion extraord.^a En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los señores del Ayuntamiento de
esta villa asociados de igual numero de mayores contribuyentes reuni-
dos en su Sala Capitular en sesion extraordinaria por lo que
fueron citados ante dicho con expresion del objeto, dada Cuen-
ta de la Superior orden que precede relativa a la convenien-
cia y necesidad de dar a lavor el Lirite titulado Sanjuanillo
con la plana de la tierra Nabanales y la Cumbre, a los
labradores de esta villa, indicados suplicamente el punto
digeron: Que no considerando ningun perjuicio al arbolado
ni a la ganaderia el sacar de lavor el terreno mencionado y
si beneficio, porque correspondiendo sacarlo de lavor en el pre-
sente año, los vecinos labradores no tendrían p.^a sostenid.



5

sus familias en el venidero año, sino se les diere de lo acordado, crean
 sus Merced de necesidad y conveniencia el que se les conceda para
 volverlo en el presente año. Así lo acordaron y firman sus
 Merced con los asociados de que Certifico =

Manuel Jimeno Pablo Rebollo Rafael Mendez
 Jorralva

José de Pacheco Francisco Villar

José Martín Manuel Blasquez Pedro Liron
 Jimeno

Juan Muñoz José Luis
 Camacho Camacho
 Juntas del Mayor Contribuyente

Leonor Rubio

Vicente de Vargas
 y Gironda
 Sr. D. ...

Señal ordinaria de la villa de Barroquela, á dos de Febrero de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro, teniéndose el Ayuntamiento
 en su Sala Capitular en sesión ordinaria de esta



Dijo: lo se le ocurre que acor — dan en ella
 y lo firma —
 Manuel G^{ra} P^o Pablo Nieto P^o Rafael Mendocaza
 Torralba
 Juan^o Villargio
 Jose de Pacheco Alejandro
 camacho Vargan

Session ordinaria En la villa de Barraguala á cinco de febrero
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro, tenuid el Ayto
 de ella en su Sala Capitular en session ordinaria de
 este dia, dijo: lo se le ocurre que acordar en ella y lo
 firma —
 Manuel G^{ra} P^o Pablo Nieto P^o Rafael Mendocaza
 Torralba Juan^o Villargio
 Alejandro camacho Vargan
 Pacheco

Session ordin En la villa de Barraguala á cinco de febrero
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro, tenuid el Ayto de ella
 en su Sala Capitular en session ordinaria de este dia, dijo:
 lo se le ocurre que acordar en ella y lo firma —
 Manuel G^{ra} P^o Pablo Nieto P^o Rafael Mendocaza
 Torralba Juan^o Villargio
 Alejandro camacho Vargan
 Pacheco



6

Acta En la villa de Lascañada a doce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Señores del Ayuntamiento de ella, reunidos en su Sala Capitular en sesión ordinaria, dijeron: Que siendo de urgente necesidad el dar licencia para la corta de madera con el fin de que los Labradores puedan hacer la presente cosecha y trinar, acordaron: Que por el Sr. Presidente se solicite del Sr. Gobernador de esta provincia la oportuna licencia para cortar ciento cincuenta y siete acres de dentales y Comales suficientes a hacer dhas labores, practicándose la corta con asistencia del guarda de Montes. Así lo acordaron y firmaron dhas Señores de que yo el Sr.

Certifico =
 Manuel G. Jorralva
 Pablo Nebot
 Rafael Mendonça
 Juan Villarjo
 Alejandro Camacho
 Vicente Vazquez y Girona
 José Pacheco

Sesión ord.^a En la villa de Lascañada a diez y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento en su Sala Capitular en sesión ordinaria de este día dijo: No se ofrece que acordar

y lo firmar

Mand. G^{ro}
Zorrilva

Reboto

Mendoza

Villarejo

Pacheco

Camacho

Vargas

Sesion ord.^a En la Villa de Gavayuela diez y nue
be de Febrero de mil ochocientos cincuenta y
cuatro: Mandado el Ay.^{to} de ella en su Sala ca
pitular en Sesion ord.^a dize no se le acuer
de acordar y lo firmar =

Mand. G^{ro}
Zorrilva

Mendoza

Villarejo

Pacheco

Camacho

Vargas

Sesion ord.^a En la Villa de Gavayuela a vein
te y tres de Feb^{ro} de mil ochocientos cincuan
te y cuatro: Mandado el Ayuntamiento de ella
en su Sala Capitular en Sesion ordinaria
dize no se le oye q^e acordar y lo firmar =

Mand. G^{ro}

Zorrilva

Reboto

Mendoza

Villarejo

Pacheco

Camacho

Vargas



7

Sesion ord.^a en la Villa de Garveyuela a veinte y
sin de Febr.^o de mil ochocientos cincuenta y
cuatro: Reunido el Ayuntamiento de ella en su
Sala Capitular en Sesion ordinaria dijo: que
desde este dia hasta hasta el dia cinco del proximo -
Marzo se Anuncia la Subasta del Estiércol del Conde
de Conego, y que siendo Rematado en el mejor Por
tor su producto se imbuerta en su precia Regia
nacion que esta de manifiesto, y lo firma de q^e
certifico =

Fabro Robotal
Mand. Gra
Fernando
Alejandro
Comacho
José de Pacheco
Juan^{co} Villarejo
Vicente de Vaxgan
y Gironde

Sesion ord.^a en la Villa de Garveyuela a dos de Marzo
de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reunido
el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular en
Sesion ordinaria de este dia dijo no se le ope

ce que acordar y lo firma =

Jornalva ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Camacho ~~_____~~ ~~_____~~ Pachay
Vargas

Sesion ord. y en la Villa de Garayquela a cinco de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Reunido el Ay. de ella en su Sala Capitular
en Sesion ordinaria acordó: Que en el termi-
no de ocho dias contados desde esta fecha se
quiten todas las literales que se hallan
en las Callejas que biven al Pueblo, y que
solo se permitan del collado de la Huera
para el Saliente, y del Pozo de Juan Ca-
macho para el norte o la Sierra desan-
do libre el Real de Hexas del Carril para
arriba y lo firma de q. certifico =

Mand. q. p. ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Jornalva ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Jose Martin ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Serrano ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Alejan. Orocachon
Vicente de Vargas
y Girona



Sesion ord.^a En la villa de Garayuela á nueve de Marzo
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Presente el
 Ay.^{to} de ella en su Sala Capitular: dispuso se le oprime
 q.^e acordar en Sesion. ord.^a de este dia y lo firma

José María Villarejo
 José Camacho
 José Vázquez
 José Mendocaza

Sesion ord.^a En la villa de Garayuela á diez de Marzo
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Presente el
 Ay.^{to} de ella en su Sala Capitular en Sesion. ord.^a
 dispuso se le oprime q.^e acordar y lo firma =

José María Villarejo
 José Camacho
 José Vázquez
 José Mendocaza

Sesion ord.^a En la villa de Garayuela á diez y
 seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta
 y cuatro: Presente el Ayuntamiento de ella en
 su Sala Capitular en Sesion ordinaria

dispo: No se le oprime que acordar y lo
firmar =



~~Jonabaz~~ ~~Abote~~ ~~Mendoza~~

Jonabaz Villarejo CAMACHO VARGAS

Session ord. en la Villa de Garayuela a diez y
ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta
y cuatro: Memos el Ay. de ella en su Sala
Capitular en Session ordinaria dispo no se le
oprima q. acordar y lo firma =

~~Jonabaz~~ ~~Abote~~ ~~Mendoza~~

Seraano Villarejo CAMACHO VARGAS

Session ord. en esta Villa a veinte y tres de Marzo
de mil ochocientos cincuenta y cuatro Memos
de el Ay. de ella en Session ord. dispo no se le
oprima q. acordar y lo firma =

~~Manuel~~ ~~Jonabaz~~ ~~Mendoza~~

Seraano Villarejo CAMACHO VARGAS



9

Sesion ord.^a de la Villa de Gavayuela a veinte y seis de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reu-
nido el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular

dijo no se le opere q.^a de acordar y lo firma =

Jornalva Pablo Neboto Mendez

Juan de Villarejo
Camacho

Vargas

Sesion ord.^a de la Villa de Gavayuela a treinta de

Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro
Reunido el Ay.^{to} de ella en su Sala Capitular

dijo no se le opere q.^a de acordar y lo firma =

Jornalva Pablo Neboto Mendez

Juan de Villarejo Camacho Vargas

Sesion ord.^a de la Villa de Gavayuela a dos de
Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro:

Reunido el Ay.^{to} de ella en su Sala Capitular

mando que por los vecinos de esta Villa se proceda a

allanar y limpiar el camino que va á la
Fuente Pública de ella, y lo firmen =

Mand. Gra. Pablo Neboto
Torrealba

~~Francisco Mendez~~

Señores Jueces de la Audiencia

Alejandro
Camacho

Vicente de Vargas
y Gironda

Sesion ordinaria
Nombram^{to} de
Peritos p^o la con
tribucion

En la Villa de Sanvaquela á cinco
de Abril de mil ochocientos cincuenta
y cuatro: Mandó el Ay.^{to} de ella en
su Sala Capitular asistido de mil

Señó en Sesion ordinaria de este dia dijeron: Que
en cumplimiento de la Circular de luctam^{to} de con
tribuciones Directa de esta Provincia de doce de
Abril de mil ochocientos cincuenta y tres in
serta en el Boletín Oficial del dia diez y ocho
del propio mes, debia de acordar y acordó nom
brar por Peritos que han de servir para la con
feccion de los trabajos estadisticos vase p^onal
para girar el Repartim^{to} de Inmuebles en
el año proximo de mil ochocientos cin
cuenta y cinco, á Fran^{co} Muñoz Camacho
de la Clase de mayor contribuyente, Pedro =



50

Malara médico, y D. José Masas vecino de Santispi-
 ritus como Forastero mitad q.^a conyugando nombres
 a San Andrés, y para suplentes a Manuel Marq.^o
 mayor Contribuyente, y José Cabello, médico, de esta
 vecindad de los cuales se acompañara nota a referi-
 da Alm.^o Que para que esta nombrada se otorgue
 tad, proponian San Andrés, a Pedro Guano de ons y
 Felisforo Camacho mayores contribuyentes, Luis
 Malara, y Eugenio Madrid médicos, a Roman
 Camacho y Roman Fernandez menores, y a Ma-
 nuel Sevillano, Antonio Dominguez, y D. Isidro
 Garcia como Forasteros vecinos de Simucla, y lo fir-
 man San Andrés de que certifico =

Manuel Gra *José Martín*
 Foralva *José Martín*

Juan Villanjo
 Alejandro
 Camacho

Vicente de Vargas
 y Girona
 Suo

Sesion ordinaria de la Villa de Laxomyula a trece de Abril
de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala capi-
tular en Sesion ordinaria dijo: No se le opuso que
acordar y lo firmen -

Manuel G^{ra}

José María



José Martín

Serrano

Juan Villarejo

Miguel Mendonça

Alejandro

Camacho

Vaxym

Sesion ordinaria de la Villa de Laxomyula (3) a
diez y seis de Abril de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento
de ella en Sesion ordinaria asistido de mil el
S^{no} Asociado de igual Num.^o de mayores contri-
buyentes que lo son Juan Muñoz Camacho,
Antonio Sanchez Alcobendas, Juan Muñoz
Camacho, Pedro Gramo de oro, Manuel Blan-
quez y Feliseno Camacho, penetrados de la
Ymbitacion que les ha dirigido el S.^{to} G^o en
vador de esta Provincia fecha diez del pre-
sente para que el mismo se anticipen la su-
ma posible por cuenta de las contribuciones
del Segundo Trimestre del presente año
para las atenciones del Gobierno Acordó



11

Se proceda desde luego al cobro de dhas contribuciones
y que se remita a la Depositaria la Suma que se
Acumula en el termino precitado del presente mes y
lo firma de que certifico =

Mand. p^a Pablo Neboto y Manuel Mendonça de Martin
Bernalda

[Signature]

[Signature]

Juan Villanueva

Mehandro
Camacho

Franco Jesus
Camacho

Antonio de

Alcobendas

Juan Villanueva
Camacho

Manuel Blasquez

Juan Villanueva
Camacho

Señal de

Felipe Camacho

Vicente de Vargas

y Sisonda

Nota? En este dia diez y sin de Abril

ha rematado el Ay. el Sincoral del Corral de Conue

so segun tiene acordado en favor de Juan Villanueva

en la cantidad de veinte R. y p^a q. conite prongo

la presente q. firma =

Vargas

Sesion ord.^a En la Villa de Saragayuela a vein-
te de Abril de Mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro: Meruado el Ay.^{to} de ella en su
Sala Capitular en Sesion ord.^a di.^a No se
 acuerda y lo firma =

Mam. Gra

Rebato

Mendoza

Jeron

villarejo de camacho
3

Vargas
3

Sesion ord.^a En la Villa de Saragayuela a vein-
te y tres de Abril de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro: Meruado el Ay.^{to} de ella
en su Sala Capitular en Sesion ord.^a di.^a
no se le ofrece y lo firma =

Jornalva

Rebato

Mendoza

Jeron

villarejo de camacho
3

Vargas
3

Sesion ord.^a En la Villa de Saragayuela a vein-
te y siete de Abril de mil ochocientos
cinuenta y cuatro: Meruado el Ay.^{to} de
ella en su Sala Capitular en Sesion



12

ordinaria dize: no tiene nada que acordar y lo
firma =
Zorrabua ~~Albato~~ Mendez ~~Senon~~

villarejo de Camacho

Vareja

Sesion ord.^a En la villa de Saravayuela a treinta de
Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala ca
pitular en sesion ordinaria dize: no se le ope
ce que acordar y lo firma =

Zorrabua ~~Albato~~ Mendez ~~Senon~~

villarejo de Camacho

Vareja

Sesion ord.^a En la Villa de Saravayuela a dua
tro de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cuatro: Reunido en su Sala capitular
el Ayuntamiento de ella en sesion ordina^{ria}.

dijo: no sabe como se que tratad y lo firmo
de quiza el Sr. Cortes

Torrealba, Roberto Mendez, Jimenez

villarejo camacho, Varojo

Acta en la villa de Barajas de mil ochocientos
cinquenta y cuatro, los tres del Ayto. de ella reunidos en una
Sala Capitular en sesion ordinaria, dijeron: que debiendo
asegurarse las torres y matones que se halla preparada de barro
asi como las lucernas y Chaparras, para evitar que se
quemara estas o se propague el fuego a las posesiones inmediatas,
evitando la agria de los vecinos en cumplimiento con este deber, por
cuyo medio no se irrogaria perjuicio a terceros, acordaron:
que por el Alguacil ordinario se haga saber al vecindario
proceder en todo el presente mes a arreglar sus peñeros,
entendiendo el presento inteligencia que se ha verificado, a efecto
de conseguir esta medida tan util a expresada oña
y terrenos limitrofes, comunicandole con mandado





111

firmas de que certifico =

Aguilera

Mendez

José Martín Serrano

Alejandro Camacho

Vargas

Sesión ord.^a de la Villa de Garayquela a veinte
 y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 cuatro: Merced el Ayuntamiento de ella en Sesión
 ord.^a acordó de mi el Sr. D. Acordo nombrar p.
 Comisionado para la entrega del Quinto en la
 Capital de Provincia a José Martín Serrano el
 que según lo prevenido saldrá de esta Villa el día
 veinte y siete del presente mes y hará la entrega
 a las 12 de la mañana del día dos de Junio pro
 ximo. Así mismo acordó que en el día de mañana
 veinte y dos del presente mes se gomenen las
 Mayas de la Hora de la Osa común: Que es cuan
 to en la Sesión ordinaria de este día se le ope
 que acordar a otros Sres. de Ayuntamiento

y lo firmaron de que yo el Sr. certifico =

Manuel G. G. G.
Correa

M. Mendez

José Martín Jim. Villarejo
Serrano

Alejandro
Carmacho

Vicente de Vargas
y Girona
Sr. G. G. G.

Sesion ordinaria } En la Villa de Carvajal a veinte y ocho
Sobre Anticipo de } de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
Contribucion... } cuatro: Mandado el Ayuntamiento de ella en

su Sala Capitular en Sesion ordinaria, dada con
la paz mi el Sr. del Real Decreto de diez y nue
ve del presente mes, inserto en el Boletín Oficial
de veinte y cuatro del mismo Relativo a el Anti
cipo voluntario o forzoso de un Semestre de con
tribucion Territorial e Industrial, Misorable
en el ultimo Semestre de los años de 56, 57,
y 58 en 30 de Junio y 31 de Dhe de cada año y
octava partes, avanzandome al contribuyente
q. se suscriba a pagar su cuota en el termi
no de treinta dias contados desde el presente,
por la tesoreria el C. p. de su respectiva
cuota, y de la orden de la Adm. de Hacienda
de esta Provincia de 21 del presente mes



15

inserta en el Volatin extraordinario del dia 28 del mismo
y de las prevenciones q^e en ella se hacen para llevar a
efecto lo mandado en precitada Real Decreto, Acordó:
Que sin perjuicio de exponer al Publico expresados
Volatines sean Remitidos los mayores contribuyen-
tes en este dia para d^{ta}l^{ta} concurrencia de ellos: Que se com-
se al Sr. Adm^{doz} por el correo de mañana 29 del corr.
el Recibo de d^{ta} orden y se le consulte en q^e clase
de Papel de ben formarse el Libro de Suscripciones
Voluntarias, las Relaciones Subsiguientes, las Listas
Cobradoras de Contribuyentes, que desde que dia
deben contarse los treinta Señalados p^a la Suscrip-
cion, que si el cobrador de contribuciones nombra-
do por el Ay^{to} Remite el cargo de cobrar d^{ta} d^{ta} d^{ta}
po, quien debe hacerlo, y con q^e Attribucion, y re-
sultam^{te}, q^e si no hubiere Suscriptores en el termino
no precitado si se debe omitir las Relaciones de ellos
y Remitir el Libro al termino los treinta dias, o
q^e documento debe Remitirse p^a Merax el Servicio
implidamente: Y para el precivo de las Sus-

cripiones q.º se hagan nombrar sus actos a D.
Mariano Gravalos vecino de esta Persona (Persona)
de su Confianza, quien estando presente acepta
el cargo y lo firma con dho. Ay.º de que yo el
Sno Certifico = Lmenda = Avonable = Vale = En
Parentini = Persona = no vale =

Mand. Gra. Pablo Nebot, Manuel Mendez
Jorralva

Juan Villarejo

Mariano Gravalos

Vicente de Vargas
y Gironde
Sno

Sesion ord.º en la Villa de Gavayuela a primero de
Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala capi-
tular en sesion ord.º dijo no se le ofrece que llo-
rar y lo firma =

Vargas

Sesion ord.º en la Villa de Gavayuela a cuatro de
Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro



16

Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular en Sesion ord.^a dijo no se le ofree que acordar y lo firma =

Vargas

Sesion ord.^a En la Villa de Sarayuela a ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento de esta Villa en su Sala Capitular en Sesion ord.^a dijo no se le ofree que acordar y lo firma =

Vargas

Sesion ordinaria En la Villa de Sarayuela a once de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sa

la Capitular en Sesion ordenada — Acordó se for-
me y remita al Sr. Governador de esta Pro-
vincia el competente anuncio para su inser-
cion en el Boletín Oficial manifestando ha-
llarse instalada la Junta Provincial para la
confecion de los Trabajos Estadísticos q. ha de
servir de base p. la formacion del Repartim.
de la Contribucion Territorial del año proxi-
mo venidero, señalándose el termino de treinta
dias para que los contribuyentes presenten sus
Relaciones Juradas con arreglo á Instruccion
pasada por los cuales sin haberse ejecutado no
seran oidos y les parara el perjuicio que
haya lugar. Asimismo acordó nombrar
una Comision compuesta del Regidor teniente
Franc. Villarejo, del Guarda de Monte Man-
cedano, de Juan Muñoz Canales, y de Mateo
Larano vecinos de esta Villa para que en el
dia de mañana doce del presente mes pasen
á reconocer la ofa comun. Varredura para
ver si los chopaneros estan preservados del
Incendio a Salva la responsabilidad de
Ayuntam. caso el concepto que el que
no se tubiere como esta mandado se puse.



Dada a sueldo a su costa y lo firma de qui yo
yo el Sr. certifico =

Mamé G^{ra} Pablo Neboto
Lorenzo



José Martín ^{Juan} Villarejo
Lorenzo

Alejandro
Camacho

Vicente de Vargas
y Gironda
Sr.

Sesion ordinaria en la villa de Sanveyuela a quince de
de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Meru
uido el Ayuntamiento de ella en su sala capitular
en sesion ordinaria dispo: No se le opere que acordar
lo firma =

Sesion ordinaria en la villa de Sanveyuela
Sobre Facultativo (a diez y ocho de Junio de mil ochoc
cincuenta y cuatro: Meruidos los Sres que
componen el Ayuntamiento de ella a excepcion del Sr. ^{Don}

presente en su Sala Capitular año de 1808. Se halla en
duplicado Numero de mayores contribuyen-
tes que lo son: Fran.^{co} Muer Camacho, Manuel
Blasquez, Juan Muñoz Camacho, D. Andres Diaz
Madroñero, Luis Malvar, D. Gregorio Diaz Madro-
ñero, Antonio Sanchez Alcobendas, Pedro Guano de
Oro, José de Pacha, Eusebio Rubio, Feliseno Ca-
macho y Gabriel Camacho en Sesion ord.^a asisti-
da de mi el Sr. Jefe penetrando de la Circular del Sr.
Gobernador de esta Provincia de 22 de Abril ulti-
mo Num.^o 88 inserta en el Boletín Oficial del
día 1.^o del presente año en lug.^o Se halla el R.^o
Decreto de 6 de precitado Abril relativo a la asis-
tencia Médica dejenor: Que de los cuarenta cuarenta
y ocho vecinos de que se compone esta Vi-
lla se consideren comprendidos en el artículo 5.^o
Título 1.^o de precitado Real Decreto por sus in-
significantes cuotas de contribucion que no lle-
gan a 1.^o Solo hay tres vecinos, por lo que com-
prende el artículo 1.^o para la asistencia
del vecindario de un Censo Titular de q.
ley se halla provista: Que para dicho Partido
de Caxumano no necesita unirse a otro Pueblo:



Lo que acordaron se haya presente al S.º Gouernador de esta Provincia por medio de copia certificada de este Acta para que S.ª S.ª pueda cumplir con lo que le prebienen la Divina prevencion de artículo 7.º Titulo 1.º de precidad Real Decreto en cumplimiento de lo mandado en su mencionada circular, y lo firmen dho. Sr. con Diputados contrayentes Asociados de q.º yº el Sr.º. Certifico =

Manuel J.ª Pablo Meloto José Martín Juan Villarejo
 Torralba Senang

[Decorative flourish] Cargos Madroñero Juan Esteban Camacho

Alejandro Camacho Juan Muñoz Pedro Bravo
 Camacho Moreno

Señal de *[flourish]* Andrés Díez Madroñero

Señal de *[flourish]* Señal de Cuencas

Señal de *[flourish]* Mubis

Gabriel Camacho Antonio, Sr. Vicente de Vargas

José de Pacheco Mercedes y *[flourish]*

Informe del Ayuntamiento de esta villa q.º al pie firma



Cumpliendo con lo prevenido en la circular
mencionada en el auto pre- edente de
cedente de
Sección de

de de Informad e Informa:
cuanto en ella se refiere. Garveyuela diez y
ochos de Junio de mil ochocientos cincuenta y
cuatro =

Mun. p^{ra}   
Torre   
 Camacho  Vicente
 Villaverde

Sesion ordinaria y Sala de la Villa de Garveyuela a 37
de Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro. Venido el Ayuntamiento de ella
en su Sala Capitular en Sesion ordinaria
Asistidos de mi el Sr. y dadole cuenta de una
Exposición que le ha dirigido con fecha diez y ochos
del presente los Señores de Armas de esta Villa
Solicitando que en cumplimiento de lo prevenido
por el S.^o Governador de esta Provincia en su
Circular de 11 de Marzo de 1863 inserta en
el Boletín Oficial de 11 de dicho mes se esta-
blezca en esta Villa la escuela de Armas que en
dicha Circular se previene dotada de los Fon-
dos Municipales segun y como si la misma se



19

ordena, teniendola presente, y la necesidad de ~~ello~~
ello por el abandono en q.^o encuentra la Juventud
Secundaria á los donos del Gobierno Acordo Se esta
blezen en esta Villa la Escuela de Niños ~~Incompletos~~
dotada con mil ^{# y cien} ~~Segun su~~ ~~redmion~~ ~~de~~ ~~ve~~ ~~cin~~
por parte de cien vecinos pagador de los Fondos munic
pales, y un x.^o mensual por Retribucion, y doscientos
Setenta x.^o para el sueldo local y Menage con lo que en
su modo habra lo suficiente p.^a la Instruccion del
vello Serso Remitiendose copia certificada de esta
acta al S.^o Gobernador de esta Provincia para su
Superior Aprobacion y la adiccion de dho Gasto en
el Presupuesto Municipal del presente año y de
venideros sometido á la Superior Aprobacion respec
to á no hallarse incluido en ellos. El Regidor D.
D. Rafael Mendora dijo no ser suficiente los Fon
dos de Propios que se tienen en esta Villa para so
tener la Escuela de Niños. Con lo que dho Ayun
tamiento dio por terminada esta acta que
firmada de que yo el Sr. certifico = Festado =
Yo = ~~Incompletos~~ = Segun su redmion ~~de~~ ~~ve~~

cinco = no vale = Entre Anglonos = y cinco = vale

M. de J. de

Pablo Nebot

Pedro Mendez

Jornalva

José Martín

Serrano

Juan Villarejo

Alejandro Camacho

Vicente de Vargas

y Serrada

S. de

Sesion ord. en la villa de Guaymas a veinte y
nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y
cuatro. Memos el Ay. de ella en la Sala capi-
tular en sesion ord. dispuso solo que se
acordara y lo firmara =

Jornalva

Pablo Nebot

Pedro Mendez

José Martín

Serrano

Villarejo

Camacho

Vargas

Sesion ordinaria en la villa de Guaymas a diez de
Sobre Facultad de Julio de mil ochocientos cuarenta y
cuatro. Memos en la Sala Capitular de ella los
Señores que componen su Ayuntamiento. Constitucionel
asociados de duplicado numero de mayores con-
tribuyentes de la misma que lo son: Juan. M.
noz Camacho, Manuel Marquez, D. Andres Diaz



20

Madroneiro, Juan Muñoz Camacho, Luis Maluza
D. Gregorio Díez Madroneiro, Antonio Sanchez Alca-
cerdas, Pedro Llano de Oro, José de Padua, Eusebio
Mubio, Feliseno Camacho, y Gabriel Camacho, en Se-
ñal de su conformidad asistidos de mi el Sr. D. Juan de
Alcalá Decano de cinco de Abril del presente año inscri-
to en el Boletín Oficial de esta Provincia de primero
de Mayo del mismo por el que se determina que to-
das las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno tengan
Medicos, Cirujanos, y Farmacéuticos Titulares en el
modo y forma que en dicho Real Decreto se previene
dijeron: Que en esta Villa por los cientos cuarenta
y cinco vecinos de que en el día se compone la con-
y comienza ponde establece el Partido de un Médico Cirujano
de primera clase para la asistencia de los Pobres
sin perjuicio de encomendarle la de los particula-
res con la dotacion de dos mil ochocientos rs.
Y que esta Villa por sus precitados vecinos se con-
viene agregar a la de Simola distante dos leguas
para el Partido de Farmacéutico por la canti-
dad vecinal que prescribe el artículo 31 Titulo



pre firma cumpliendo con lo prevenido en el Real
Decreto mencionado en el dicta precedente debe de In-
formar e Informar. Sex cinto quanto en ella se
refiere. Gavayuela dos de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro =

Mand. G^{ra} Pablo Neboto Rafael Mendez

Rosalva
Jose Martin
Juan Asillarejo

Alexandro
Camacho

Sesion ordinaria En la villa de Gavayuela a dos de
Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Pre-
sido el Ayuntamiento de ella en su Sala capitular
Segun Cedula del R. C. de Junio de 1854 n.º 286. M. L. B. n.º 68.
en Sesion ordinaria. Acordo la provision de expi-
gar en la Osa comun vago la multa de dos r^{es} en
papel por cada vez que se aprehenda la persona,
e igual multa se exigira por cada cavallo
ria que en dita Osa sea aprehendida suelta
y lo firma dho Ayuntamiento. Acordando asi

minimo que se erija una multa a la Persona
que trabien Haras sin se — que fuesen
de vexada de que yo el Sr. — Certifico =

Mand. Gra. J. de Robo. J. de Robo. J. de Robo.
Jornalva J. de Robo. J. de Robo.

Juan de Villaryo & Alejandro J. de Robo
3 Camacho J. de Robo

Viente de Vangas
y Sironada
Sr. J. de Robo

Sesion ord.ª de la Villa de Guayayuela a seis de Julio
de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Merced
de el Ay. de ella en su Sala Capitular en Sesion
ord.ª dijo no se le ofrezca q.º acordada y lo firmen

Jornalva J. de Robo. J. de Robo.

J. de Villaryo & Camacho

Vangas
Sr. J. de Robo

Sesion ord.ª de la Villa de Guayayuela a nueve de
Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro -
Merced de el Ayuntamiento ^{to} constitucional de
ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria



ria dijo, no se le acuerda y lo firma =

Jorralva Hebol Mendez

villarejo Camacho

Vargas

Sesion ord.ª de la Villa de Guayguila a trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Habiendo en su Sala Capitular en Sesion ord.ª dijo, no se le acuerda y lo firma =

Jorralva Hebol Mendez

villarejo Camacho

Vargas

Sesion ord.ª de la Villa de Guayguila a trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Habiendo en su Sala Capitular en Sesion ord.ª dijo, no se le acuerda y lo firma =

Jorralva Hebol Mendez

Camacho

villarejo

Vargas

Sesion ord.^a q^{ta} en la Villa de Paravayuela a veinte de
Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro
Reunido el Ayuntamiento de ella en Sesion ordi-
naria acuerdo se proceda a la suada de vienes de
la oja comun de esta villa por sus Labradores
el dia veinte y seis del presente mes de Solo
Sol, y que cualquier animal que se apren-
da sin guardiana [#] de las Heras y en la Poblacion
multa de dos r. en papel y lo firma de q^{ta}
yo el Sr. certifico = Extra Non gloues = en
las Heras y en la Poblacion = vale =

Mand. G^{ra} y Pl.
Foualva Pablo Neboto
Juan Villavejo
CAMACHO
Vicente de Paragon
y Gironda
Sr. D. M.
37

Acta de Comunicacion en la Villa de Paravayuela a veinte y
uno de Julio de mil ochocientos cincuen-
ta y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular
el Alcalde constitucional de ella y su Ayun-
tamiento y otras varias personas de influ-
encia y arraigo en la Poblacion con el
fin de acordar medidas de salvacion en las
criticas circunstancias en que se encuen-



23

tra esta Nación digna de mejor Suerte para comer
baa la libertad y el Gobierno representativo q
malos y venales Concejales quieran Arreventar
sela, haviendo conquistado tan caro objeto ve
riendo Foxentes de Sangre por unanimidad se
adocto pronunciame en el propio sentido y con
los mismos fines q. lo ha echo los Siempre leales
Pueblos de Medellin y Zaxayora, no obstante que
carecen de noticia de hallarse pronunciada la
Capital de la Provincia; Y por razon del corto ve
cindario se constituye ademas este Ay.^{to} en Jun
ta de Gobierno para tomar las disposiciones nece
sarias y no omitir por su parte medio alguno
hasta conseguir la formacion de un Gobierno
Moral Justo liberal y economico q. restituya
a la Nation el Manage q. debe ocupar entre
las demas, proclamando la Institucion de la
Milicia Nacional por estas convenidas de q.
esta con la libertad Politica de la prensa q.
por desgracia en la decada oscura q. hemos

atrabando la vida tanta vez conculada y
 perseguida como el mar fix — me valian
 se y continua curada — de la con-
 servacion de la libertad y el orden. Para con-
 signar de una manera firme y estable los
 Sentimientos patrióticos q.^{os} les animan, y
 q.^{os} se transmitan a la posteridad firmaron
 este Acta de promunciam^{to} con los conue-
 les todos de los presentes q.^{os} saben hauculo q.^{os}
 q.^{os} en el caso de que ^{se} halle promunciada la
 Capital de Provincia en igual Sentido se
 Saque copia de este Acta y se remita a las
 Autoridades q.^{as} en ella Goviernen para los fi-
 nes convenientes de todo lo cual el presente

Dño. Certifico =

Pablo Hebert
 Manuel Mendez

Manuel G^{ra}
 Gonzalez
 Juan Villarejo

Juan Rodriguez, Luciano Lopez, Mariano Escobar

Tomas Peres, Juan de la Cruz, Luciano Hernandez



24

Fran. Perceval^o antiguo militar nacional

Manuel Blasquez

Roman Jaz

Jos. Cardenas

Señal de
Custodio Malvar

Vicente de Danyan
y Gironda
Srio.

Nota por el correo ord. del dia veinte y siete de Julio se
remite copia certificada del acta preced. al S. Presid.
de la Junta de Gobierno de Badajoz. = Vique

Diligencia de posesion. y En la Villa de Garayuela a tres
del Ayuntamiento de 1813 a las once de Julio de mil ochocientos
por cincuenta y cuatro: Presento el Ayuntamiento de
ella en su Sala Capitular en esta hora de las ocho
de la noche, en que se ha presentado en la Plaza
Publica el vecindario armado diciendo: Viva
Ysabel Segunda, viva la libertad, viva el Pue
blo, y por que en posesion al Ayuntamiento del año
de 1813, y por defension de algunos de sus In
viduos a los de igual clase de 1812, y fecha del



Maestro Encomendero del Pueblo, y del Guarnido de
real y de bulbar el autiempo forzoso: Por todo
lo cual, y ha visto las finitas consumen-
cias que en semejantes casos suelen ocurrir,
por expreso Ayuntamiento. Se acordó acceder
la petición del Pueblo, y poner en posesión
al del año de mil ochocientos cuarenta y tres,
en el q. fue Alcalde Juan Muñoz Camacho,
Regidor 1.º Don Martín Serrano, y habiendo
faltado el Regidor Segundo Felisberto Lucha,
y el Procurador Sindico Mateo Guano de oro,
deben sustituirse Juan Gomez como Regi-
dor Segundo y Alcalde q. fue en el año de mil
ochocientos cuarenta y dos, y como Don Sin-
dico D. Andrés Díez Madroñero Regidor pri-
mero que fue en dicho año, cuyos cuentas y
divididas comparecidos ante el actual Ayun-
tamiento, y manifestandoles su Presidente la ne-
cesidad de admitir sus cargos, accedieron a
ello y prebó el Ayuntamiento, previendo por la
Constitución les puso en posesión, y en dño
de ella entregó el vector de Jurisdicción al
expreso Sr. Alcalde Juan Muñoz Camacho,
haciendole ver su Asiento, como a



los demas Yndividuos en el que respectivamente es
 Mercedia con lo que quedo en posesion referen
 do Ayuntamiento. como Junta de Gobierno de esta
 Villa segun su Reduindo Vicindario, quin. dispo
 so q. a cosas segundas se remita copia certi
 ficada de esta Diligencia a la Junta de Gobier
 no de esta Provincia a efectos convenientes, y lo
 firmaron los Srs. estantes y Solientes, quin. se
 protestan la devolucion del anticipo por hallar
 se entregado en Frontera intaxin el Gobierno
 no lo determine y por quien debe devolverse de
 que yo el Sr. certifico =

Juan Antonio Camacho Jose Maria Semano Juan Gomez

Andres Diaz Madroñero Manuel Giron Pablo Robles

Juan Casillarejos

Vicente de Vargas

y Girona

Sr. Dn. ...

Acta Capitular de la Villa de Garroayuela a dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular a excepcion del Regidor Sr. José Martin Lorenzo por hallarse enfermo - asistido de mi el Sr. D. Acordó que el Depositario de Fondos Municipales pusiere en arca la suma de cuatro mil setenta y nueve r. y cuatro m. que resultan existentes en la Cuenta de Junio ultimo autorizada por el mismo, y el Alcalde Cuente D. Manuel Garcia Torralba remitida a la Superioridad, y habiendo comparecido ante dha. con posesion solo uno de manifiesto y se introdujo en arca la cantidad de nuebecientos r. sin manifestar donde se hallan los tres mil ciento cincuenta y siete r. de diferencia; y lo firmen. Sin Mendis de q.
Certifico =

Juan Gomez
carracho

Andrés Díez Madroneiro

Vicente de Verajen
y Gironda

Sr. D.
3



Acta Capitular de la Villa de Guaymas a cuarenta y dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Mandado el Ayuntamiento de ella en su la Capitulacion asistido de mi el Sr. Alcaide Juan Novato para que introdujera en libros la existencia de tres mil trescientos ochenta y tres mrs. que aparece en la cuenta de Julio ultimo autorizada por el mismo y el Alcaide, y habiendo comparado dho Mayor como solo ha introducido en este dia setecientos cuarenta y dos mrs. con los mil ochocientos doce mrs. ingresados en el dia de luego suman mil seiscientos cincuenta y dos mrs. por manera q. faltan mil setecientos veinte y ocho y tres mrs. y lo firma de que certifico =

Francisco Juarez y Pineda de Pineda
 Camarero
 y Sixonda
 Sr. Alcaide
 Andres Diaz Maldonado





taxia para ser dada a las Familias de los muertos
 y heridos en las ultimas operaciones de Madrid,
 y para su percibo y anotacion en Libro Semi-
 nial de los que se sueriban nombrados por Comi-
 sionado a D. Maximiano Pravalon vecino de
 esta Villa: Lo q.^o se hizo notorio con el com-
 petente anuncio q.^o fijara en el Sitio Publi-
 co y acortumbando para ^{9.} media noche q.^o
 nozancia y lo firmo de que yo el Sr. certifi-
 fico = Extra noy lano = se = q.^o = Vale =

Fran^{co} Ruíz
 Canacho Juan Gomez

Andrés Díez Madreros

Junta de Aragon
 y Gironda
 Sr. 3.

Sesion ord.^a de la Villa de Ganayuela a trece de
 Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
 Los Sres q.^o componen el Ayuntamiento de ella, reunidos
 de en su Sala capitular Asistidos de mi el Sr.
 en Sesion ordinaria de este dia digeron no seles

opere que acordar y lo firman

Carracho

Sixoro Gomez

Madroero

Vargas

Sesion ordinaria en la Villa de Carvajuela a vein-
te de Agosto de mil ochocientos cincuenta y
cuatro: Lo S^{no}. del Ayuntamiento de ella reunido
en su Sala Capitular asistido de mi el S^{no}.
dixeron no se les opere que acordar y lo firmen

Carracho

Sixoro Gomez

Madroero

Vargas

Sesion ordinaria en la Villa de Carvajuela a
Instalacion de Junta de Sanidad } veinte y siete de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y cuatro:

Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala
Capitular asistido de mi el S^{no} en Sesion
Ordinaria y dadole Cuenta de la Circular
del S^{no} Governador de esta Provincia de 22 del
presente mes, Num. 187 inserta en el Boletin
oficial del dia 23 de dho mes por la que prohibe



ne la adocion de cuantas medidas se consideren
 de necesidad para impedir el contagio del colera
 nuevo conforme a las ordenes comunicadas y q^a
 se comunicuen, y siendo la primera [#] Junta
 la Junta Municipal de Sanidad que debe com-
 ponerse de cinco Individuos, que lo son el
 S^r Cura Leonor D. Tomas Ruiz, del S^r Alcal-
 de Fran^{co} Munoz Camacho Presidente, el Ciru-
 jano Titular D. Mariano Gavalos, el Meji-
 dor Segundo Juan Gomez, y Jose Maria Cam-
 po como vecinos de esta Villa, acordaron sus
 Mechs su presentacion a este Ayto para
 la Aceptacion del cargo, e Instalacion de la
 Junta quienes havendose presentado, le accep-
 taron y firmaron con sus Mechs de q. certifico:

Fran^{co} Munoz
 Camacho

José Martin Juan Gomez y
 Senora

Mariano Gavalos
 Jefe de Sanidad

Tomas Ruiz
 José Campos

y Girona
 S^r D^o

Acta Capitular p.^a En la Villa de - - - - -
deponer la intercep- - - - - Agosto de
cion de la Cañeria mil ochocien- - - - - for circun-
del Labadero ta y cuartos: Los Sños que com-

ponen el Ayuntamiento de ella Remedio en su
Sala Capitular asistidos de mi el Sño digeron:
Que resultando por Acuerdo y Diligencia del
Ayuntamiento de primeros y once de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y ocho una faja
de Agua considerable en el Labadero -
Publico de esta Villa, y creyendo fuese por
hallarse Atascada o Notrada su Cañeria
que desembuelta por disposicion de dñs con
porcion, y Resulto hallarse Notrada en
un pozo y Abertura que contenia un trozo
de Madera Avencado sin duda para ha-
cer Subir el Agua a la Superficie de la tie-
rra y Regar Oxtalvia en la Villa del Sr
Dn Alon Martin Nevoto que su Herma-
no Pablo de esta vecindad le habia cedido
por donde corre de arriba a abajo dñs Ca-
ñeria: Y hallandose privado en este dia
el vecindario del beneficio que le ofre-
ce dño Labadero por falta de Aguas.
por Separarlas o detenerlas dño Alon



para regar la ortaliza en perjuicio del
 aprovecham^{to}. comun a que se hallan des-
 tinada, y de la Salud Publica por su deten-
 cion, desde luego debian de acordar y acor-
 daron, que el S^{to}. Alcalde por los medios que
 estime, haga se habilite d^{ta}. Camexia p^a.
 quien corresponda, vajo la deliberacion del
 S^{to}. Governador de esta Provincia en vista del
 oportuno Expediente Justificativo de la fe-
 cha Cometicada del Tribunal a quien co-
 rresponda hasta poner en uso corriente
 d^{ho}. Labadeno y lo firmen sus M^{es}. de
 que yo el S^{to}. Certifico =

Juan ^{me} Juan ^{me} Andres Diez Madro
 Camacho

El Regidor ~~primero~~ Don Martin Serrano protesta de
 esta precedente por no haber llevado a efecto lo q^e
 en ella se menciona y lo firma =
 Don Martin Serrano Viente de Yangua
 y Gironde

Sejion ordinaria en la Villa de Traxayuela a Si de
 el P^{to}. de Septiembre de mil ochocientos cin



cuenta y cuatro: Memos el Ayto de Villanueva
Sola Capitulada asistida de mi el Sr.
dijo: Que combando de la dificultad que ofrece
la reintegracion de Puntos al Pósito de esta Vi-
lla en el presente año por sumervable care-
cia y haber tenido que vender sus deudas
la mayor parte de los que han necesidad
para pago de sus contribuciones, y que de-
sea obligados a Dho Pósito que quedan en
tor de Accion para pagar las del ultimo
Frimento y para sembrar las tierras propia-
rias, debia de acordar y acordó se remita
Certificacion de este Acta al Sr. Governador
de esta Provincia en Solicitud de que te-
niendo en Consideracion su contenido se
leiba resolver la Suspension del Pósito
que hasta el año proximo vendiera si
lo estima conveniente y lo firmen sus
Meds de q. yo el Sr. Certifico =

Francisco
Carrasco

Juan Martin Sanguinero
Sanguinero

Andrés Díez Madroño

Vicente de Vargas

y Simón de



30

Acta de Admisión
de Nombramiento del Maestro de la Villa de Garayuela á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los S^{nos}. que componen el Ay^{to}. constitucion al de ella, reunidos en su Sala Capitular asistidos de mi el S^{no}. penetrados de la Superior Carta orden q^{ta} se ha dirigido la Comision Superior de Instruccion Primaria de esta Provincia con fecha tres del presente mes, participandole: "Que el 26 de Agosto ultimo deidi la "laxambien por el Profesor de la Escuela Publica de "esta Villa D. Juan Perez Calderon se ha dirigido "á dia Comision Oficiando su dimision del "cargos de Tal Maestro, pidiendo á la vez se le "declare con d^{cho} al haber que en expresado con "cepto le corresponde hasta la fecha, pues que "su destitucion por la Junta de Salvacion ha si "do Arbitraria é injusta sin causarle perjuicio en su opinion. D^{ho} Acto para estar á o^{ra} S^{ta} de su clar." Y como por precitada Co

mission se examinare o manifestar — para que demuestren su con — formidad con
lo expuesto por individuo Profe — sor, diga
don: Estan conformes con la dimision o Renun
cia; pero no, en la Satisfaccion del haber has
ta la fecha q^a reclama por no haber sido des
tituido Arbitrariamente por la Junta de Sal
vacion o sea el Ay^{to} en su Representacion
cual ha manifestado, y se comprueba con
la consulta que d^{ta} Corporacion hizo a la
Junta de Gobierno de esta Provincia con fecha
cuatro de Agosto ultimo a consecuencia de la
proclamacion del Pueblo, por la que en la
mañana del dia 7^o de d^{to} mes se aumento
el Profesor pagado de su dotacion hasta el
fecha dia, habiendo estado caxado desde el
mismo hasta el de la fecha el Establecim^{to}
esperando la Resolucion a d^{ta} consulta
la que aun no se ha recibido. Por todo lo
cual, y en cumplim^{to} de lo que por expresa
orden de Comision se ordena debiamos de acordar y
acordamos: que en el dia de mañana once
del presente mes se ponga el Establecim^{to} a
cargo del presente Sr. interin se presenta



31

Proferox, dandole posesion en el Local destinado
 para la escuela, Mereditandore por Diligencia
 a continuacion de la presente, y Remittendore
 Certificacion literal de ellas a expresada Comi-
 sion Acompañada de manifestacion Oficial
 de la Vacante con la debida expresion para
 su insercion en el Boletin segun por Lamin
 ma se prebione en su precitada carta orden,
 y lo firman Su Merced de que yo el Sr. D.
 certifico =

Juan Antonio
 Carracho

José Martín
 Texeiras

Juan Gomez

Andrés Díez Muro

Vicente de Vargas
 y Gironde
 Sr. D.

Diligencia de la Villa de Laxoyuela a 3
 Posesion interin (cuando Sept. de mil ochocientos cincuen-
 ta y cuatro). Los Srs que componen el
 Ayuntamiento de ella Constituidos en el Local des-



Sesion sobre En la Villa de Laxvaquela a quince
el Sabadero de Septiembre de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro: Los Sñs que componen el Ayun-
tamiento de ella reunidos en su Sala Capitular
Asistidos de mi el Sño en Sesion ordinaria di-
xeron: Que siendo Publico y notorio, que desde
q. Pablo Nevoto vecino de esta Villa estubo en
posesion de la Vinya llamada del Sabadero ce-
dida por el mismo a su Hermano Martin
Nevoto Sordo Mudo de esta vecindad, y se ha-
brío un Pozo en dicha Vinya, Notando la Ca-
rrencia que por ella corre para el Sabadero
Publico de esta Villa se ha estado observando
una falta considerable de aguas en dicho Sa-
badero hasta el extremo de privar al vecin-
dario del beneficio y Utilidad comun a q.
se halla destinado, del cual se halla priva-
do considerablem^{te}. en este dia desde luego de-
bió acordar y acordaron: Que el nro
D. Pablo Nevoto, como dueño y poseedor



partida de San Cientos N.º y que la Persona que se apren-
 da y demerita cogiendo dho punto se le cobra por via de daño
 la cantidad de San N.º por primera vez sin perjuicio a
 la segunda de sea castigada por usurpadora con arreglo
 a lo que el Ayuntamiento determine, y que las cantidades que
 por dho concepto se cobren sean entregadas a Celatino
 Sanchez Camacho para menor distribuir al vecinda-
 rio en la precitada de San Cientos N.º que debe pagar al
 Fondo de Propios por dho punto sin que ninguna Per-
 sona sea orada a cogerte en concepto de rebueno del conde
 para avas hasta que se halle vacado; Y lo firman dnos.
 Sres. de qui yo el Sr.º Certifico =

Andrés Díez Maldonado

Señal del Reg.º

Francisco Muñoz Camacho

Yginio Pacheco

Vicente de Vargas

José Cabello

y Gironda Sr.º

sesion ord.ª sobre En la Villa de Garayuela a 3 de Mayo de
 la Villa del Toro. y Noviembre de mil ochocientos cincuenta y

cuatro: Numido el Ayuntamiento de ella en su Sala
 pitular en Sesion ord. a que ———— Senia de mi
 el Sr. Alcaide se proceda a la ———— Vista de uno
 delos toros de Consejo como inutil e inuocario se
 gun se halla de manifiesto y que su valor entre
 en el Depositorio de Propio a cuyo fondo conuenga
 de, y lo firma de que certifico =

Senal del Rey.

Andrés Diaz Madroño Iginio Lacha
 Ferrn ^{de} ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ Vicente de Vargas
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ y Girona

Sesion Sobre pago En la Villa de Llanoyuela a veinte y seis de
 de Contribuciones Diciembre de mil ochocientos cin-
 cuenta y cuatro: El Ayuntamiento de ella Numido en su
 Sala Capitalar unido de mi el Sr. dho: Que ha
 llandose cobradas las Contribuciones del Cuarto Ter-
 cete del presente año y en poder de su cobrador
 das Quatro de Oro, desde el dia veinte y cuatro del pre-
 sente mes, y que en este de la fecha se ha presenta-
 do el mismo manifestando que sin que se le pas-
 sea de un Nombre llamado que le acompaña pa-
 ra la custodia de Caudales hasta su entrega en te-
 rror o donde le combenga no se abra a Sala con
 ellos, debien de acordar y acuerdo coninorua al efecto



34

á Ciriaco Larazo nombrado por Dho. Cabada como Poro
na de Su confianza; Y lo firmen con el síndico cobrador
de que certifico =

Andrés Díez Madroño

Señal del Regidor
Yginio Pacheco

José Cañellas

Juan Ruíz
Carrasco

Pedro Moreno
Vizcarra

Vicente de Vargas
y Gironda
Sñdico

Señor sobre el Depósito de Propios... } En la Villa de Garveyuela á
veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cuatro. Acordó el Ayuntamiento en su Sala Ca
pitular asistido de un el Sñdico, y elho presente por el Sñ
cabada Síndico tiene noticia que en el presente mes se
han podido satisfacer las cargas municipales ó dota
ciones de los Regidores por falta de Forder en el Deposita
rio de Propios Tránsito cuando en cuartos de Agosto
se quedaron en su poder mil setecientos veinte y ocho
rs. y tres ms. y que después de dicho cobran algunas

cantidad de las que se hallan en su Librote de
Cargos y señal de Intercambio del presente
Sño, en uso de la facultad que le concede la Ley
de Ayuntamiento Vigente a los Jueces de
pido a Su Merced que dho Depositario hinda en
su de cargo y Data con presencia de los Documentos
que en su poder conexas y que la asistencia que
resulte ingrese en Arca con lo demás que estimen
en vista de lo demostrado: Y en su virtud quedara
por Quedar a lo Solitario por el Sñdico, y que se
pedido Depositario de Propios sea Separado de su
cargo desde este día; Y lo firmaron Su Merced de q.
yo el Sño Certifico =

Andrés Diez Madroños

Josecabello

Señal del Regidor S.^o

Agustín Vachin

Juan ^{co. Vachin}
Camacho

Vicente de Vayas

y su oída

Sño ⁽³⁾

Sesion: Nombraсте. y en la villa de Guaymuela a veinte y
de nuevo Depositario (ochos de Noviembre de mil ochocientos
de Propios) (Cinco y cuatro: Los Sñs que compo
nen el Ayuntamiento de ella reunidos en su Sala capi
tular Asistidos de mi el Sño digeron: Que por lo q.
resulta de la precedente Sesion del día de Mayo de



te y siete del presente mes en la que se ha separado del cargo de Depositario de Propios Tercos. Acordó de acordar y acordaron nombrar en su lugar para que le substituya en el cargo á Toré de Padua vecino de esta Villa quien hallandose presente en este acto lo firmó con sus Alcaides de que certifico =

Andrés Diez Meléndez

Alcalde del Regido 1.^o
Ignacio Padua

Jose Caballero

Fran^{co} Niños
Carnacho Jose de Botas

Vicente de Urquiza
y Gironde
Dño M^o

Sesion ordinaria En la Villa de Gavayuela á trece de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Memado el Ayuntamiento de ella en su Sala capitular asistido de mi el Sr. D. en sesion ordinaria de este dia dispo: Que para evitar el perjuicio que los cedos causan en el Real de Mexar situado en el Cjido de esta Villa donde sus Labradores imparten sus Micos debia de acordar y acordó no se permita en dia. Hexas Cedo alguno vaso la pena de

que su dueño sea destinado un día á sujeción de
de la Autoridad le designe, y que esta designa-
ción se haga notoria en la forma acostumbrada,
y lo firma de que certifico =

Juan Diez Madroño

Señal del Regidor.

Ygnacio Paulin

José Caffelga

Juan Muñoz
Canales

Vicente de Vargas

y Simón
Sainza

Sesión ordinaria sobre Recomposición de la Cá-
mexia del Labadexo. En la villa de Llanquela á diez
de Dic. de mil ochocientos cincuenta
y cuatro: Reunidos en la Sala Capi-
tular los Sr. q. componen. Su Ayuntamiento. Constitucio-
nal en Sesión ordinaria asistidos de mi el Sr. D.
y dádole cuenta de la Superior Carta orden del Sr. Go-
vernador de esta Provincia de veinte y ocho de Nov.
ultimo señalada con el Num. 6499, por la que pre-
viene al Sr. Alcalde se proceda á la recomposición de
la Cámera del Labadexo Publico de esta villa á con-
to de sus Fondos municipales, debiendo acordar y
Acordaron: Que se proceda á indicada recomposi-
ción, previo reconocimiento y tasación de sus
to por medio de Madroño, Vizcaino y Simón de Llanquela



y Maximiano Cano vecino de Fumlabrada del monte Pe-
 xitor que sus Merced. nombren al efecto, y que precedida la
 Aceptacion del cargo, y prestada su Declaracion de Tasacion,
 por ella se proceda a la Subasta de la obra en beneficio de
 dichos Fondos por el termino de nueve dias, formandose el
 oportuno Expediente en el que obrara por Cabera indica-
 da Superior Carta orden, y Certificacion literal de este
 Acta que firmen o Señalen. Sin Merced de que yo el
 Sr. certifico =

J. Andres Diaz Muelvanes

Señal del Regidor 1.º

José Cabello *Juan Nieto Ygnis Treba*
 Carrasco

Viente de Trayas
 y Gironda
 Sr. D. *[Signature]*

Session ordinaria en la Villa de San Juan de los Rios a treinta y
 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: tu-
 nido en su Sala Capitular el Ayuntamiento de ella asisti-
 do de mi el Sr. en session ordinaria, Acordó Comisionar

ã D. Juan Manu. ^{don} de Montar Estimada de
Sueldo para la conduccion de doncell mubecia
por Setenta y siete x. y veinte mrs del cristo
por ciento de Propios del quarto Trimestre del presente
te Año, y ciento veinte del termino de los Ayunt. de e
Ayuntam^{to} en Badajoz por la Retribucion de suan
ta x. p^o pagador de los fondos municipales, y lo firmamos
Senalada. Su Merced. de quince el Año Certifico =

Juan Diez Madroñero

Juan ^{de} Niño
Camacho


Senal del Regidor t.^o
Yginio Lucha
Joa. Caballo



Vicente de Trixa
y Gironda
S^o M^o
